



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de Noviembre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvese Proveer.

Bogotá D.C. Diecisiete (17) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2020 00 091 00			
DEMANDANTE	Edgar Humberto García	C.C.	19.347.605
DEMANDADO	Panamericana Formas e Impresos S.A.		
ASUNTO	Reintegro laboral y pago de prestaciones sociales		

Obra en el proceso contestación de demanda presentada en término por parte de Panamericana Formas e Impresos S.A., escrito sobre el que el despacho ha verificado que cumple con los lineamientos fijados por el Art. 31 del CPT Y SS.

Igualmente, obra reforma de la demanda presentada en término, conforme lo dispuesto en el artículo 28 del CPT y SS. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER personería al (la) Dr. (a) **LUIS ALBERRO GONZALEZ GAITAN** como apoderado (a) judicial de la **PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA, por parte de la **PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.**

TERCERO: ACEPTAR LA REFORMA DE LA DEMANDA por cumplir con los presupuestos del artículo 28 del CPT y SS.

CUARTO: CÓRRASE TRASLADO de la reforma de la demanda a **PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.** por el término legal, conforme lo previsto en el párrafo 3º del Art. 28 del C.P.T y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 18 DE ENERO DE 2022
Por ESTADO N.º 004 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa6ba180d878938a08a664938e20ba4a6aba0b7dcafaebf5b6a14ace97cd3116**

Documento generado en 17/01/2022 12:56:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>